



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2645663



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO
Teléfono: : 084-640104
Correo electrónico: : informaciontransparencia@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2645663**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – OSCE el 12 de noviembre de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS; 00-RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

La recepción total y suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble “no deberá exceder los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En dicha acta se registrará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

El plazo de ejecución del servicio es de 18 meses computados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega y recepción del inmueble, pudiendo ser prorrogable conforme a ley y con consentimiento del arrendador.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.4.10 (CUATRO Y 10/100 SOLES) EN PAGO A CUENTA N° 00-061-317799, del BANCO DE LA NACION.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- D.L 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- Ley N° 30225 Ley General de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Cusco, Vía mesa de partes físico de la entidad (**sobre cerrado**) o en efecto vía mesa de partes digital del Gobierno Regional de Cusco (<https://goresedetramitedigital.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>) o a través del correo electrónico procesosgore@regioncusco.gob.pe. Conforme al siguiente detalle:

SEÑORES:

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ATENCION:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ASUNTO : **CONTRATACION DIRECTA 002-2024- GR CUSCO – SERVICIO SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2645663**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Declaración jurada de cumplir con los requisitos de seguridad en edificaciones.
- i) Copia de certificado registral inmobiliario el cual no debe tener una antigüedad de 30 días calendario contados desde la presentación de la oferta, donde se evidencie la descripción del inmueble, la titularidad del dominio y que no existe sobre el inmueble ningún embargo u otra acción judicial.
- j) Copia simple de los recibos de pago de los servicios básico, energía eléctrica y agua de los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta o declaración jurada de estar al día en los pagos.
- k) Copia simple del pago de árbitros, o documento de no adeudo emitido por la municipalidad, mínimo un año anterior al mes de la presentación de la propuesta o declaración jurada de estar al día en los pagos.
- l) Copia simple de los documentos de identidad de los propietarios del inmueble o del representante legal según corresponda.
- m) Declaración jurada de acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante el autoevaluó (PU o HR) del año anterior.
- n) Declaración jurada de compatibilidad y zonificación de uso adecuado para oficina de administración con atención al público.
- o) Declaración jurada del área del inmueble a alquiler, dirección del inmueble (indicando nombre de la calle, avenida, numeración de la puerta principal)
- p) Declaración jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones del inmueble, sin que ello implique modificaciones a la infraestructura.
- q) Declaración jurada donde indique que el bien inmueble ofertado se encuentra estructuralmente apto para la obtención del certificado ITSE, si luego del trámite para la obtención del certificado ITSE es observado por la municipalidad de la jurisdicción y dicha

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

observación es sobre la infraestructura del inmueble, el arrendador se compromete a levantar las observaciones en un plazo máximo de 06 meses contabilizados a partir del día siguiente den notificado las observaciones por parte del arrendatario; vencido dicho plazo el arrendador se compromete a no exigir el pago de la renta hasta la obtención del certificado ITSE.

- r) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos del poder otorgado por el representante legal del propietario (s) (si el arrendador fuera una persona jurídica/persona natural). Documento que no debe tener una antigüedad mayor de 30 días calendario. **Las facultades otorgadas deben expresar claramente la disposición del bien inmueble.** Cuando corresponda.
- s) Contrato de cesión de uso, de corresponder.

Importante

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la entidad, **en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro.** Debe presentar los documentos previsto para el perfeccionamiento del contrato, vía mesa de partes de la entidad ubicada en AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la residencia de obra con visto bueno del inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Voucher de pago y/o comprobante de pago de impuesto a la renta por parte del arrendador.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TERMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2645663"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2645663.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Se sustenta en la necesidad de garantizar la operatividad y el funcionamiento de los 92 centros de Salud que dependen de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, contando con ambientes físicos adecuados que garanticen la continuidad que los servicios que brinda la Red Norte. Realizando el alquiler de inmueble para la reubicación temporal de las oficinas administrativas del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2645663.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio de alquiler tiene el objetivo de realizar la reubicación temporal de las oficinas administrativas de la red de servicios de salud cusco norte para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2645663.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE.	SER	1.00

3.1. ALQUILER DE OFICINAS:

Para la implementación de la acción 1.12 para la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, se requiere la prestación del servicio de alquiler de inmueble donde funcionará temporalmente la sede administrativa; esta sede administra a un conjunto de Establecimientos de Salud que forman parte de la Red Norte.

La prestación del servicio comprende el arrendamiento de un inmueble por un periodo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción Acta de Entrega y Recepción del Inmueble. Los costos de este arrendamiento deberán incluir el mantenimiento de los equipos electromecánicos (en caso cuente con un ascensor y otros equipos), pago de impuesto predial que correspondan al inmueble, durante el periodo contratado.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y
 LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 Ing. Doris Valdivia Molina
 SUBGERENTE DE GESTIÓN DE OBRAS
 CIP. 181212128

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES Y
 LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 Ing. FREDY ANTONIO CUELLAR
 PRESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 233521



Ante del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

3.2.1. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL INMUEBLE

El inmueble deberá encontrarse ubicado en la zona urbana de los distritos de Cusco, Santiago o Wanchaq de la provincia de Cusco, ello con la finalidad de brindar mejores condiciones para albergar a la sede administrativa.

Es imprescindible que el inmueble esté ubicado en una zona segura, es decir, en zonas de bajo índice delictual, según los reportes de la Policía Nacional del Perú (PNP). Esto implica no estar ubicados (colindantes o como máximo a dos cuadras a la redonda) entre inmuebles de esparcimiento nocturno (discotecas, bares, night clubs y otros afines); así como, no deberá estar ubicado frente a un área descampada o terreno no habitado (terreno baldío). Asimismo, no deberá estar ubicado al lado de un río o quebrada, por alta probabilidad de desastre natural.

La zona donde se ubique el inmueble debe permitir fácil acceso (vehicular y peatonal).

3.2.2. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

3.2.2.1. DE LA ZONA

La zona donde se ubique el inmueble deberá contar con servicios de energía eléctrica, agua y desagüe. Asimismo, deberá permitir acceder al servicio de internet con buena cobertura, debiendo el inmueble tener acceso directo a la calle.

3.2.2.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA

- a. El inmueble deberá encontrarse en condiciones habitables y entregarse limpio;
- b. Deberá tener un ingreso independiente, de tal manera que asegure el uso exclusivo de los espacios del área a ocupar.
- c. Si el inmueble se encuentra ubicado en algún piso superior del inmueble, deberá ser como máximo el segundo piso del inmueble. El ingreso, escaleras y pasadizos compartidos no deberán ser públicos, ni de uso masivo.
- d. La puerta principal de ingreso al inmueble debe tener una cerradura (chapa) segura y en buenas condiciones.
- e. Debe tener una adecuada conservación de los pisos,
- f. instalaciones eléctricas seguras y operativas, conexión de agua potable y alcantarillado en óptimas condiciones,
- g. Puertas interiores y ventanas en perfectas condiciones,
- h. No deberá tener filtraciones de agua en paredes y techos,
- i. El techo debe abarcar el área total alquilada; a fin de no permitir la filtración de agua producto de las lluvias.
- j. En caso posea tragaluz, esta tendrá que estar techada (calaminas transparentes o similares), de tal forma que impida el paso de la lluvia.
- k. Deberá tener como mínimo 15 servicios higienicos (en buen estado de funcionamiento) y estar ubicado dentro del inmueble, el mismo que no deberá estar considerado como parte del área mínima requerida, de ningún ambiente del inmueble.
- l. Las instalaciones de red interna de agua y desagüe deben estar operativas y en óptimas condiciones (sin presencia de fugas). Las tuberías colgadas o adosadas deben estar adecuadamente fijadas a la estructura.
- m. Deberá contar con un Sistema de almacenamiento de agua que garantice el abastecimiento de agua potable.
- n. Deberá tener un sistema de detección temprana de incendios.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Inversión de Infraestructura
 Ing. David Rodríguez Rodríguez
 Asesor de OBRAS
 16/12/24

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Inversión de Infraestructura
 Ing. Freddy Huaraca Rojas
 Residente de Obras
 CIP: 23352



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- o. Las instalaciones eléctricas deben estar en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Contar con medidor de energía eléctrica.
 - Alimentadores eléctricos en buen estado.
 - Contar con un sistema de pozo a tierra
 - Cables de electricidad empotradas a los muros o paredes, caso contrario, cubiertos por tubos o canaletas.

3.2.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL INTERIOR DEL INMUEBLE

El inmueble deberá contar con ambientes que en su conjunto tengan un área mínima de 975.5 m2, destinada a oficinas; estos ambientes deben estar totalmente techados y puede estar conformada por más de un espacio del inmueble; sin embargo, no deberá considerarse como parte de las oficinas áreas comunes como: pasillos, tragaluz, patios que no estén dentro del área techada del inmueble, tragaluz y tampoco los espacios de tránsito necesarios para el desplazamiento del personal.

Los ambientes deberán ser iluminados y ventilados, además, deberá tener por lo menos 3 puntos de tomacorriente para cada 12 m2 de área de oficina, los mismos que deberán permitir la conexión de equipos informáticos. El sistema eléctrico deberá estar en perfecto estado de conservación de tal forma que no representen riesgo eléctrico.

En el caso de tener varios ambientes, cada ambiente debe contar con una puerta de acceso con cerradura.

Número de oficinas/ambientes:

Contar con un mínimo de quince (15) ambientes independientes.

Material de construcción:

Puertas: Contraplacadas y/o de madera o metálicas y/o mamparas corredizas de vidrio, deberán tener las siguientes características.

Ingreso principal	1.00 m.
Dependencias interiores	0.90 m
Servicios higiénicos	0.80 m.

Fuente: Reglamento nacional de edificaciones A 080

Ventanas: de vidrio crudo y/o templado y/o laminado con estructura de aluminio y/o madera y/o metal.

Paredes: Material de Ladrillo o bloqueta y cemento.

Pisos: Material porcelanato y/o paquetón y/o mayólica de alto tránsito en los ambientes a ser utilizados como oficinas, de acuerdo a la necesidad y uso para que garantice seguridad a los ocupantes.

pasadizos del inmueble.

Techos: Material de Teja, Teja Andina, Techo Aligerado y/o cemento.

Contar con escaleras amplias mínimas de 090 mt lineales con pasamanos empotrados.

La altura mínima entre nivel de piso terminado a techo, falso cielo raso, y vigas con acabado terminado deberá ser de 2.40 mt

El ancho mínimo de ingreso principal deberá ser de 1mt.

Servicios Higiénicos:

- Cantidad Total (medio baño/baño completo): 15 baños. La dotación de servicios higiénicos, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones -A 080, corresponde lo siguiente:

Numero de ocupantes	Varones	Mujeres
---------------------	---------	---------

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ORGANISMO REGULADOR DE INVERSIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. David Rolando Valdivia Mejía
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 161206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ORGANISMO REGULADOR DE INVERSIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Pety Hualipa Ruelas
 CIP: 233525



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De 21 a 60 empleados	2L, 2U, 2I	2L, 2I
----------------------	------------	--------

L: Lavatorio U: Urinario I: Inodoro

- Los servicios sanitarios podrán ubicarse dentro de las oficinas independientes a ser comunes a varias oficinas.
- Tener instalaciones sanitarias en cada nivel alquilado y en buen estado de conservación.
- Los servicios sanitarios deben cumplir la condición de ser enchapados en cerámico y/o porcelanato.
- Deberá contar con sistema tanque elevado, para su dotación diaria.

Servicios Básicos:

El inmueble debe encontrarse en óptimas condiciones, que cuente con los servicios básicos (agua, luz, desagüe) cobertura a internet, cuente con iluminación y ventilación natural, tenga accesos verticales (escaleras) y este ubicado en zonas cercanas a vías principales.

– **Energía Eléctrica:**

- Tener instalaciones eléctricas independientes, con medidor independiente, de tipo trifásica y encontrarse en buen estado de conservación.
- Contar con una carga eléctrica para operatividad del equipamiento eléctrico en general.
- Contar con medidores trifásicos que tengan llaves diferenciales.
- Tener instalaciones eléctricas que cumplan con los estándares de seguridad previstos en la normatividad aplicable; debiendo contar tableros eléctricos, de acuerdo a la Norma Técnica Peruana y al Código Nacional de Electricidad.
- Tener ductos para las instalaciones eléctricas estabilizadas.
- Debe contar con instalación de pozos a tierra con protocolo certificado.

– **Agua y desagüe:**

- Contar con el servicio de agua y desagüe para todo el inmueble materia de arrendamiento.
- Tener redes de agua y desagüe en perfecto estado de funcionamiento.

– **Instalaciones de Red de Datos.**

- Contar con los ductos para la instalación del sistema de red de datos.

Otras condiciones técnicas

- Contar con entradas de fácil acceso ya sea a través de un ingreso directo de la calle o de un hall de distribución, los accesos requeridos son: i) para el ingreso de personal a sus oficinas, ii) para la prestación del servicio de atención al público en general.
- Estar acondicionado para brindar atención a los discapacitados, tanto en los accesos de entrada y salida al inmueble.
- Contar con áreas de evacuación como escalera principal de concreto y con barandas de acero en cada uno de los pisos que serán arrendados.
- Contar con un (01) ascensor como mínimo de 1 mt de acceso y con capacidad para seis (06) personas, en caso el inmueble supere los 5 pisos (debe contar con instalación de pozos a tierra).
- Espacios amplios de preferencia sin divisiones interiores de muros (planta libre), por lo menos en una planta, que permita efectuar las adecuaciones respectivas.
- Deberá contar con ductos de ventilación que permita ventilar e iluminar los ambientes de manera natural.
- Deberá contar con espacio de estacionamiento para vehículos de emergencia.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Duilio Ramírez Córdova Mejía
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 161706

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Duilio Ramírez Córdova Mejía
INSPECTOR DE OBRAS
CIP: 233525



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El siguiente cuadro muestra el área mínima requerida, según relación de las oficinas y sub oficinas a los que será destinado el personal administrativo de la Red Norte

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA				ÁREA MÍNIMA REQUERIDA SEGÚN DISTRIBUCIÓN NORMA A. 080 OFICINAS RNE				
Unidad Orgánica	Oficina	Sub Oficina	Número de Trabajadores con sus respectivos cargos	Nº	ÁREA (Ambiente)	ÁREA Mínima (ssh)	TOTAL (Ambiente m2)	TOTAL (ssh m2)
DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECCIÓN		1 Director Ejecutivo	1	9.5	2.5	47.5	2.5
	ASESORÍA LEGAL		1 Abogado (Asesor externo)	1	9.5	2.5		2.5
	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	TRAMITE DOCUMENTARIO	1 Secretaria	1	9.5			
			1 Servidor Administrativo	1	9.5			
RELACIONES PÚBLICAS		1 Relacionista público	1	9.5				
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	JEFATURA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	-	1 Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización	1	9.5	2.5	68	2.5
	OFICINA DE PRESUPUESTO	-	1 Responsable de Presupuesto	1	6	5		5
			1 Asistente Técnico	1	6			
	OFICINA DE INVERSIONES	-	1 Responsable Especialista en Inversiones	1	6			
			1 Ingeniero Civil Especialista Infraestructura	1	6			
			1 Asistente Técnico	1	6			
	OFICINA DE PLANEAMIENTO	-	1 Asistente Técnico	1	9.5			
OFICINA DE MODERNIZACIÓN	-	1 Responsable Especialista	1	9.5				
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	-	1 Ing. de Sistemas e Informática	1	9.5				
STRACI ADMINISTRACIÓN DE	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADOR	1 especialista	1	9.5	5	407.5	5
		SECRETARIA	1 especialista	1	9.5			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. David Rodrigo Valdivia Mejía
INSPIRADO
CIP: 161266

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Oscar Esteban Encinas
CIP: 293385



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

UNIDAD DE PATRIMONIO	BIENES INMUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR	1 Especialista	1	9.5		
	PATRIMONIO	1 Especialista	1	6		
		1 Especialista	1	6		
		1 Especialista	1	6		
		1 Especialista	1	6		
UNIDAD DE ECONOMÍA	INTEGRACIÓN CONTABLE	02 CONTADORES PÚBLICOS COLEGIADOS HABILITADOS	2	12	2.5	2.5
UNIDAD DE ECONOMÍA	TESORERÍA	03 CONTADORES 03 TÉCNICOS	3 3	18 18		
UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO	AIRES E INFORHUS	1 ECONOMISTA	1	9.5	5	5
	BIENESTAR SOCIAL	1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	9.5		
	LEGAJOS	1 ADMINISTRADOR	1	9.5		
	PDT- PLAME	1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	9.5		
	BENEFICIOS	1 ABOGADA	1	9.5		
	CONTROL	1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	9.5		
	SECRETARIO TÉCNICO	1 ABOGADO	1	9.5		
	REMUNERACIÓN NOMBRADOS	1 CONTADORA	1	9.5		
	REMUNERACIÓN CAS	1 DIGITADOR	1	9.5		
	JEFATURA	1 DOCTORA 1 SECRETARIA	1 1	9.5 9.5		
UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SALUD OCUPACIONAL	1. 01 MÉDICO OCUPACIONAL	1	9.5	2.5	2.5
		2. ENFERMERO OCUPACIONAL	1	9.5		
		3. PSICÓLOGO OCUPACIONAL	1	9.5		
		4. ING. INDUSTRIAL	1	9.5		
UNIDAD DE LOGÍSTICA (1 JEFE DE LOGÍSTICA)	PROCESOS, PERÚ COMPRAS	1 Especialista en contrataciones del Estado	1	9.5	5	5
		1 Especialista en Convenio Marco - Perú Compras	1	9.5		
	PROGRAMACIÓN,	1 Área de Programación	1	9.5		
		1 Área de Programación	1	9.5		
	ADQUISICIONES	1 especialista en adquisiciones	1	9.5		

ONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y
OPERAÇÕES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. David Rolando Valdivia Mejía
CIP: 161206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Hugo Torres
CIP: 333525



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

		DEVENGADO Y CONTROL PREVIO	2 Área de Control Previo y Devengado	2	12		
		KARDEX	1 especialista en Kardex	1	9.5		
		COTIZACIONES	1 Área de Cotizaciones	1	9.5		
		MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1 técnico mantenimiento	1	9.5		
			2 técnico electrónico	2	12		
			2 técnico infraestructura	2	12		
			1 técnico en transporte terrestre	1	9.5		
		ALMACÉN	1 técnico contabilidad	1	9.5		
		ALMACÉN	3 técnicos en almacén	3	18		
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	SALUD AMBIENTAL		1 DIRECTOR	1	9.5	2.5	2.5
	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO		1 BIÓLOGO	1	9.5	2.5	57
			01 INFORMÁTICO	1	9.5		
	PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE RESIDUOS SOLIDOS		01 BIÓLOGO	1	9.5		
	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE PISCINAS		01 BIÓLOGO	1	9.5		
	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO						
PROGRAMA DE VIGILANCIA DE HIGIENE ALIMENTARIA		01 TÉCNICO ASISTENCIAL	1	9.5			
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA	OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA	01 DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA	1	9.5	5	95.5
	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	JEFE DE EPIDEMIOLOGIA	01 Médico Cirujano	1	9.5		
		SEGUIMIENTO DE CASOS	01 Lic. Enfermería	1	6		
		RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN VEA	01 Tec. en Informática	1	6		
EMERGENCIAS Y DESASTRES	RESPONSABLE PP066 Y PP104		01 Coordinador de PP066 y PP104	1	9.5		5

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CENTRO DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
Ing. David Rotundo Valdivia Mejía
INSPECTOR DE OBRA
C.P. 18.1206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CENTRO DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
Ing. David Rotundo Valdivia Mejía
INSPECTOR DE OBRA
C.P. 18.1206



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD - DAIS	ESTADÍSTICA	RESPONSABLE EMED	01 Brigadista de Salud	1	9.5	2.5	2.5	
		CABINA DE RADIO	01 Técnico	1	6			
		UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1 Jefe se la unidad de estadística e informática	1	9.5			
			3 Responsables Estadísticos	3	18			
	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD.	DAIS - PROGRAMAS PRESUPUESTALES	DIRECCIÓN	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD. (01).	1	9.5	5	247.5
			1. Coordinadora del PP. DIT (1).	1	9.5			
			2. Coordinadora de Inmunizaciones regular (1).	1	9.5			
			3. Coordinadora de Inmunizaciones COVID (1).	1	9.5			
			4. Coordinadora de CRED. y Etapa Vida Niño (1).	1	9.5			
			5. Coordinadora ESSAN (1).	1	9.5			
			6. Coordinadora del MCI. y Resp. de enfermedades prevalentes de la Infancia (EDA e IRA y Parasitosis) (1).	1	9.5			
			7. Monitor del DIT. y responsable del PADRÓN NOMINAL (1).	1	6			
			8. Coordinadora del P.P. Salud Materno Neonatal (1).	1	6			
9. Coordinadora del componente VIH/SIDA y Resp. de Planificación Familiar (1).	1	6						
10. Coordinadora del curso de vida Adolescente y Responsable de Tele salud (1).	1	6						
11. Monitora del PP.SMN, Gestión y Fed (1).	1	6						
12. Coordinadora del P.P. Tuberculosis - VIH/SIDA (1).	1	6						
13. Coordinadora de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, y Resp. Del	1	6						

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. David Rolando Valdivia Mejía
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP: 161206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 Subgerencia de Gestión de Obras
 Ing. [Signature]
 CIP: 233543



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. David Rolando Valdivia Mejía
INSPECTOR DE OBRA
C.P.: 161206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. José Huallpa Ruelas
ASISTENTE DE OBRAS
C.P.: 243523

		curso de vida Joven (1).		
		14. Coordinador del componente de Enfermedades Zoonóticas, y Coordinador de Estrategia Sanitaria de Metales Pesados (1).	1	6
		15. Coordinadora de Estrategia Sanitaria Daños No Transmisibles, Salud Ocular y prevención de la Ceguera y Resp. Curso de vida Adulto Mayor (1).	1	6
		16. Coordinador de Estrategia Sanitaria de Salud Bucal, y Coordinación del PP. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad (1).	1	6
		17. Coordinadora de Pueblos Indígenas, y Apoyo Técnico en la oficina de Seguridad y Salud del Trabajo (1).	1	6
		18. Coordinador del P.P. Control y Prevención de Salud Mental (1).	1	6
		19. Responsable de Convenios (1).	1	6
	LABORATORIO		1	
	PROMOCIÓN DE LA SALUD.	1. Coordinadora de Promsa, Responsable escenario Municipios (1)	1	6
		2. Responsable escenario Familia (1).	1	6
		3. Responsable Escenario Instituciones educativas y comunidad (1)	1	6
		1. Resp. Unidad del SISMED (1).	1	6
		2. Resp. De Estrategias sanitarias 1.	1	6
		3. Resp. De Almacén (1).	1	6
		4. Resp. De Cadena de Frio (1).	1	6
		5. Resp. Informático SISMED (1).	1	6

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

		6. Apoyo en Almacén de medicamentos (1).	1	6		
		7. Apoyo en Cadena de Frio (1).	1	6		
		8. Resp. Contable SISMED (1).	1	6		
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD.	JEFATURA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD	1. Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud, Resp del componente de Planificación para la Calidad y Resp. del componente de Organización para la calidad. (1)	1	9.5	2.5	2.5
		2. Resp del Componente de Garantía y mejora de la Calidad y Resp. del Componente de Información para la Calidad en Salud (1)	1	9.5		
	ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD	1 responsable Especialista Categorización y Registro de IPRESS	1	6		
		1 asistente Técnico	1	6		
		1 equipo Operativo de Categorización	1	6		
TOTAL, PARCIAL			923	52.5	923	52.5
TOTAL, ÁREA MINIMA REQUERIDA						975.5

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. David Alejandro Valdivia Mejía
INSPECTOR DE OBRAS
CIP: 151206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. J. J. J. RIVERAS
INSPECTOR DE OBRAS
CIP: 233592

Importante:

- El área promedio de oficinas realizados en el cuadro están dentro de los parámetros de la norma Reglamento Nacional de Edificaciones norma técnica A. 080. Oficinas capítulo II condiciones de habitabilidad y funcionalidad, Artículo 6.
Artículo 6 - El número de ocupantes de una edificación de oficinas se calculará a razón de una persona cada 9.5 m2.
- El área promedio de los SSHH, incluido ambientes, están de acuerdo a la infraestructura existente de la Red Norte, bloque administrativo. Del mismo modo la dotación de servicio, cantidad de ocupantes según Reglamento Nacional de Edificaciones norma técnica A. 080.

Número de ocupantes	Hombres	Mujeres	Mixto
De 1 a 6 empleados			1L, 1u, 1l
De 7 a 20 empleados	1L, 1u, 1l	1L, 1l	
De 21 a 60 empleados	2L, 2u, 2l	2L, 2l	
De 61 a 150 empleados	3L, 3u, 3l	3L, 3l	
Por cada 60 empleados adicionales	1L, 1u, 1l	1L, 1l	

L: Lavatorio U: Urinario I: Inodoro

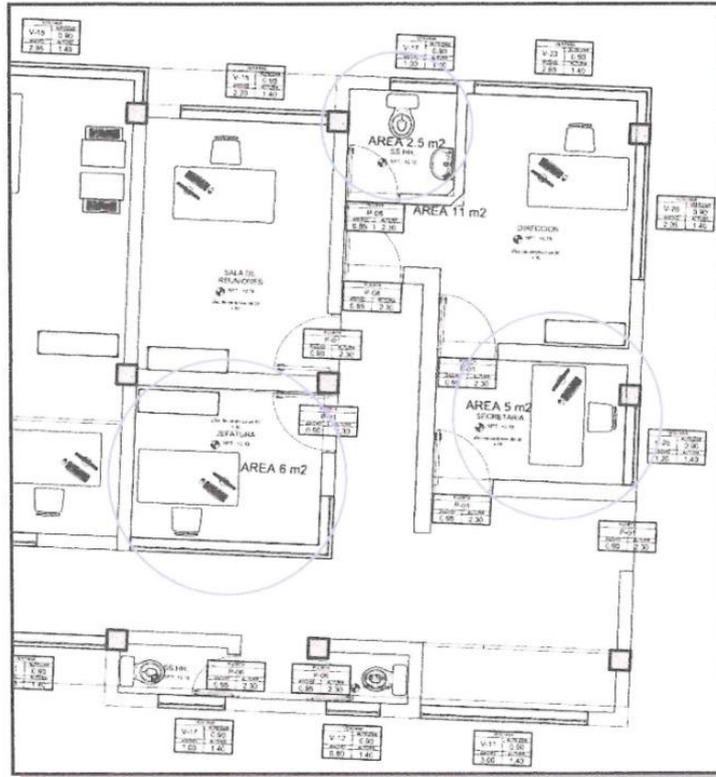


Figura 01: espacios administrativos de la Red de servicios de Salud Cusco Norte

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
ING. DAVY TITO CONDEMAYTA
INSPECTOR GENERAL DE OBRAS
C.I.P. 41121-0

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
ING. HUGO HUACABAYAS
RESOLV. 2335/25

3.2.2.4. OTRAS CONDICIONES

- A la entrega del inmueble, este debe encontrarse totalmente desocupado.
- El arrendador deberá proporcionar, además de su número celular de uso frecuente, un número telefónico adicional de emergencia, para poder entablar una comunicación efectiva e inmediata con el representante de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, en cuanto le sea requerido. Estas comunicaciones se darán principalmente cuando se presenten algunos incidentes en el inmueble, por atender.
- En caso, durante el arrendamiento, ocurra algún incidente con las cañerías o instalaciones eléctricas, el dueño deberá hacerse responsable de los gastos y tomar las medidas correspondientes para solucionar el problema de forma inmediata, incluso desperfectos producidos por desastres naturales.
- Si durante el periodo de arrendamiento, podría generarse desgaste en las paredes del inmueble debido a la utilización de cinta adhesiva, clavos, grapas, entre otros, de igual forma para el caso de los pisos debido a la alta transitabilidad y/o por el uso propio del inmueble, por lo cual, el propietario deberá considerar dicha circunstancia al formular su oferta, toda vez que la Red de Servicios de Salud Cusco Norte no asumirá los gastos de resane de las paredes ni trabajos de pintura u otros.
- Si durante el periodo de arrendamiento el mobiliario sufriera algún desperfecto por el cual no pueda ser utilizado correctamente o ponga en riesgo el buen desempeño de las labores



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

del personal, el arrendador deberá hacerse responsable de los arreglos o reposición si fuera

3.3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos de seguridad en edificaciones.
➤ Copia del Certificado Registral Inmobiliario el cual no debe tener una antigüedad de 30 días calendario, contados desde la presentación de la oferta, donde se evidencie la descripción del inmueble, la titularidad del dominio y que no existe sobre el inmueble ningún embargo, u otra acción judicial.
➤ Copia simple de los recibos de pago de los servicios básicos, energía eléctrica y agua de los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta o declaración Jurada de estar al día en los pagos.
➤ Copia simple del pago de arbitrios, o documento de no adeudo emitido por la municipalidad, mínimo un año anterior al mes de la presentación de la propuesta o declaración Jurada de estar al día en los pagos.
➤ Copia simple de los documentos de identidad de los propietarios del inmueble o del representante legal según corresponda.
➤ Declaración Jurada de acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante el Autoevaluó (PU o HR) del año anterior
➤ Declaración Jurada de compatibilidad y zonificación de uso adecuado para oficina de administración con atención al público
➤ Declaración Jurada del área del inmueble a alquilar, dirección del inmueble (indicando nombre de la calle, avenida, numeración de la puerta principal)
➤ Declaración Jurada de compromiso de aceptar las adecuaciones al inmueble, sin que ello implique modificaciones a la infraestructura.
➤ Declaración Jurada donde indique que el bien inmueble ofertado se encuentra estructuralmente apto para la obtención del Certificado ITSE, si luego del trámite para la obtención del Certificado ITSE es observado por la municipalidad de la jurisdicción y dicha observación es sobre la infraestructura del inmueble, el arrendador se compromete a levantar las observaciones en un plazo máximo de 06 meses contabilizados a partir del día siguiente de notificado las observaciones por parte del arrendatario; vencido dicho plazo el arrendador se compromete a no exigir el pago de la renta hasta la obtención del certificado ITSE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. David Rolando Valdivia Mejía
INSPECTOR DE OBRAS
C.I. 161206

PROCEDIMIENTO

- No corresponde

5. PLAN DE TRABAJO

- No corresponde

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan Francisco Ruelas
RESPONSABLE DE OBRAS
C.I.P. 233525

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DEL ARRENDADOR

- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento.
• Recibir el inmueble al finalizar el contrato de arrendamiento, en las condiciones que se entregó el inmueble, el desgaste producido por el uso propio del bien, el resane de las paredes y trabajos de pintura, será asumido por el arrendatario.
• El arrendador no efectuará directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de arrendamiento del inmueble.



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- El inmueble o ambientes ofrecidos no deben tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento. La Entidad aceptará inmuebles que cuenten con las siguientes cargas o gravámenes, siempre que estas no impliquen una perturbación del arrendamiento:
 - La hipoteca.
 - Las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
 - Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento. Las cargas técnicas.
- No deberá existir deuda exigible por servicios públicos (agua, energía eléctrica) e internet, la misma que se acreditará mediante declaración jurada.
- El Arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.

DE LOS SERVICIOS

- Deberá contar con servicios básicos de agua potable, desagüe electricidad, el pago de los referidos servicios será asumido íntegramente por el arrendatario durante todo el tiempo que dure el contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

De la Entidad

- Devolver el inmueble a la finalización del contrato.
- Se notificará al Arrendador para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble o en el mobiliario, de corresponder por defectos o vicios ocultos no observados a la firma del contrato. Una vez recibida la notificación, el Arrendador deberá efectuar las reparaciones, sin costo para la entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.
- 25 días antes de terminado del contrato, Gobierno Regional del Cusco realizará una verificación de las condiciones del inmueble, mobiliario y servicios, registrándose bajo acta, con la finalidad de dejar en condiciones como fue entregado, estos arreglos será realizado por lo ocupantes de la Red Norte .

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

8.1. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificatoria.
- Ley N° 31953-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Reglamento Nacional de Edificaciones es la norma técnica A. 080

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
Ing. David F. Valdivia Mejía
INSPECCIÓN DE CALIDAD DE OBRAS
C.P. 181.206

Ing. Hualpa
C.P. 233.223

9. SEGUROS

- No corresponde

10. SISTEMA DE CONTRATACIONES



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Suma alzada.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El arrendador, persona natural o jurídica, deberá ser propietario(a) del inmueble a arrendar y/o ser representante o apoderado del propietario debidamente autorizado mediante poder notarial, en el que señale expresamente la facultad de poder arrendar dicho inmueble en representación del propietario(a).

Además, deberá contar con:

- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado al número de RUC, de cualquier entidad financiera, con excepción del Banco de la Nación.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar donde se preste el servicio de arrendamiento de inmueble se ubicará en la jurisdicción de los distritos de WANCHAQ, SANTIAGO O CUSCO, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

b) PLAZO DE EJECUCION:

La recepción del local y suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble "no deberá exceder los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En dicho Acta se registrará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y se recibe el inmueble.

El plazo de ejecución del servicio es de 18 meses computados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble, pudiendo ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del arrendador

14. CONFORMIDAD

- La conformidad del servicio será otorgado por el residente de Obra con visto bueno del inspector de Obra, en calidad de área usuaria, en plazo de 07 días calendario, previa visto bueno de la Red Norte.

15. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 18 pagos periódicos mensualizados (que corresponde al plazo de ejecución del servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del residente de obra con visto bueno del inspector de obra emitido la conformidad de la prestación efectuado.
- Voucher de pago y/o comprobante de pago de impuesto a la renta por parte del arrendador.

El voucher de pago y/o comprobante de pago debe presentarse vía mesa de partes del Gobierno Regional de Cusco, con atención a la residencia de obra o área usuaria.

16. PENALIDAD POR MORA.

- La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. D. Ricardo Valdivia Mejía
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 18.336

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. D. Ricardo Valdivia Mejía
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 18.336



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al artículo 162 del reglamento de contrataciones del estado.

17. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble o parte del área alquilada por causa imputable al arrendador. (Cierre del inmueble o clausura del inmueble).	10% de una UIT, por cada día de uso impedido. Sin perjuicio de la aplicación de la penalidad, la entidad descontará de la renta mensual, el monto proporcional a la cantidad de días en los que no ha podido hacer uso total o parcial del inmueble.	Se verificará mediante informe del Residente de obra y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
2	Por exceder plazo establecido para la entrega del inmueble	2.5 % de una UIT vigente por cada día de retraso	Acta de entrega y Recepción conforme del inmueble

18. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

- No corresponde.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado por un plazo de un (18) meses contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19.1. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

19.1.1. CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

Ella proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

19.1.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (obligatorio)

Ella proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. David Roberto Valdivia
 INSPETOR DE OBRAS
 CIP. 161206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 RESIDENTE DE OBRAS
 Ing. Fabi Hiraldo Ruelas
 CIP. 233525



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE

Además, ella proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

19.1.3. CLAUSULA ANTISOBORNO (obligatorio)

Ella proveedor/a rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de las pautas antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del RENIEC.

20. ANEXOS

- No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUBPROYECTOS Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. David Rolando Valdivia Mejia
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 261206

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUBPROYECTOS Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Nedy Hualpa Ruelas
PRESIDENTE DE OBRAS
CIP. 233525



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002 – 2024 -GR CUSCO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REUBICACION TEMPORAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2645663**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N° ITEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
1	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble o parte del área alquilado por causa imputable al arrendador. (cierre del inmueble o clausura del inmueble)	10% de una UIT, por cada día de uso impedido, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad, la entidad descontará de la renta mensual, el monto proporcional a la cantidad de días en los que no ha podido hacer uso total o parcial del inmueble.	Se verificará mediante informe del residente de obra y la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares
2	Por exceder plazo establecido para la entrega del inmueble	2.5% de una UIT vigente por cada día de retraso	Acta de entrega y recepción conforme del inmueble.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-GR CUSCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.